gonzalo rafael iepizua anduiza (1, guztira 1)
Hirigintzako Arduraduna / Resp. Urbanismo
Sinaduraren data: 07/02/2024
HASH: 1899b6d9657a993909b5030976eae69

Galdakaoko Udala

ESLEIPENERAKO BALDINTZA-TEKNIKOEN PLEGUA.

PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD DE COZU2 SGEQZU2 ZUAZO EN GALDAKAO.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN.

RESIDENCIA ESTEBAN LOROÑO

Expdte Gestiona 5922/2023

Enero de 2024.

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 20

INTRODUCCIÓN.

Galdakao dispone de una residencia de la tercera edad municipal en el barrio de Zuazo. Este edificio municipal está siendo explotado por una concesión administrativa privada por la sociedad Antepeya 2002 SL. El ayuntamiento de Galdakao ha recibido la herencia del Sr. D. Esteban Loroño a su fallecimiento, disponiendo que dicha herencia sea destinada a la creación de una residencia de ancianos. El monto del dinero procedente de la herencia, asciende a una cantidad, entre bienes inmuebles y valores, aproximada de 600.000€. Esta cantidad no permite crear una nueva residencia, por lo que el ayuntamiento, con el visto bueno de los albaceas de la herencia, han acordado destinar dichos bienes a la ampliación de la residencia municipal, disponiendo el nombre del donante en la nueva ampliación.

Como esta cantidad donada al ayuntamiento resulta escasa, y existe demanda municipal del servicio de residencia de la tercera edad por el lógico envejecimiento de la población, el ayuntamiento dentro de sus presupuestos, y con carácter plurianual, ha ampliado la cantidad donada hasta un importe de 3.980.000 €, disponiendo un importe dentro del año 2024, y el resto en el 2025.

A tal efecto desde los servicios técnicos municipales se ha elaborado un anteproyecto de la posible solución a adoptar para la realización de dicha ampliación de la residencia y la reurbanización del entorno de la misma. Dicho anteproyecto establece las condiciones esenciales de la obra

En relación con el expediente de referencia y acorde como se recoge en el artículo 234 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se pretende ejecutar la redacción del proyecto, y ejecución de las obras de construcción de la residencia de la tercera edad municipal valoradas en el preceptivo anteproyecto, por importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL euros (3.980.000,00 €, IVA incluido).

Los importes desglosados son los siguientes:

- Ejecución de las obras definidas en la memoria valorada: 3.300.000 € más 330.000 € correspondiente al **10%** de IVA, haciendo un total de 3.630.000 €.
- Redacción de Proyecto, y desarrollo de instalaciones y proyectos complementarios 289.256,2 € más su IVA **21%** equivalente a 60.743,8 €, haciendo un total de 350.000 €.

El documento de anteproyecto cumple con lo indicado en el artículo 234.1.a y 234.2. La procedencia de la aplicación de la modalidad de proyecto y ejecución de obra, se ampara la conveniencia y voluntad del planteamiento de la utilización de las construcciones prefabricadas para recortar los plazos de afección a la vida de los residentes. En este tipo de soluciones, la propuesta del proyecto se vincula con el modo de construcción de cada licitador. Se procederá una vez adjudicada la licitación, y elaborado el proyecto, a la supervisión y aprobación conforme a lo señalado en los contratos sometidos a los artículos 234.3 y 234.4, así como a lo recogido en el pliego técnico de la licitación.

La estimación, acorde con lo reflejado en el art. 100.2 al respecto de la justificación de costes del valor de licitación, así como su segregación de género, indicar que se trata de una estimación a corregir con el proyecto de ejecución que el empresario ha de presentar y que quedará justificado acorde con la justificación de los precios de las unidades de obra que conformen el presupuesto.

Por todo lo expuesto puede presentarse el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DESGLOSADO
OBRA

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 20

COSTES DIRECTOS	GASTOS Mano de Obra ESTIMADO	50%	1.386.554,60
	GASTOS Materiales ESTIMADO	40%	1.109.243,68
	GASTOS Maquinaria y medios auxiliares ESTIMADO	10%	277.310,92
TOTAL COSTES DIRECTOS			2.773.109,20
COSTES INDIRECTOS // GASTOS GENERALES		13%	360.504,20
BENEFICIO INDUSTRIAL		6%	166.386,55
IVA		10%	330.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			**3.630.000,00**

PROYECTO			
COSTES DIRECTOS	GASTOS Mano de Obra ESTIMADO		218.765,19
	GASTOS Materiales ESTIMADO		24.307,24
TOTAL COSTES DIRECTOS			243.072,43
BENEF. INDUSTRIAL		13%	31.599,42
GASTOS GENERALES		6%	14.584,35
IVA		21%	60.743,80
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			**350.000,00**

No se puede preestablecer segregación de género en el contrato a priori ni en las unidades de obra y no se establece medida alguna al respecto de esta cuestión relacionada con el art. 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre.
El contenido de la oferta económica que se formule incluirá:

El costo de los trabajos correspondientes a la fase previa que se describen en el punto 2

El costo de la elaboración de los proyectos necesarios

El costo de la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones del inmueble

Se excluyen expresamente, el de las licencias de obra de edificación, la dirección facultativa que será del arquitecto municipal del ayuntamiento, y el de la declaración de obra nueva que corresponderá a la administración actuante y el del alta de los servicios de luz, agua etc.

1. LABORES PREVIAS

Corresponde a esta fase inicial, una vez adjudicada la licitación, a la elaboración de la fase de complementación de la siguiente documentación

a. Actualización de la topografía
b. Actualización de las redes e infraestructuras que servirán al edificio, contrastando las autorizaciones de uRa y los servicios afectados
c. Realización de estudio geotécnico que complete la información facilitada en aras a la oportuna toma de decisión de las soluciones a utilizar en la cimentación, así como su coherencia con las soluciones optadas para la parte de edificación en subsuelo
d. Presentación del equipo técnico redactor del proyecto
e. Actualización del anteproyecto presentado en el concurso a las circunstancias determinadas por los estudios previos complementarios a nivel de proyecto básico
f. Formulación de propuestas y alternativas de instalaciones para su implementación

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 20

en el proyecto de ejecución

Superada esta fase, se procederá a continuar con la fase de elaboración del proyecto.

2. REDACCIÓN DEL PROYECTO

El alcance de los Trabajos Facultativos se distribuirá en las fases que se describen:

El grado de desarrollo del proyecto en BIM será a elección del redactor del proyecto, no resultando obligatorio, con independencia de que dicho desarrollo BIM sea valorado entre los criterios de adjudicación. En la oferta, en el sobre de criterios objetivos, se determinará el nivel de desarrollo que se desea alcanzar con el BIM. La oferta que establezca la implantación del BIM, acreditará dentro de la memoria técnica que se aporte, el sobre de criterios objetivos, el grado de conexión entre la elaboración del proyecto y el desarrollo de la ejecución de la obra, es decir, el modo de hacerlo y la vinculación del proyecto y la ejecución de la obra. Esto es, en el sobre B de criterios subjetivos no se determinará el grado de desarrollo, pero si la interconexión entre el modelo BIM y la ejecución de la obra.

Las fases de intervención del equipo de redacción del proyecto establecerán las siguientes fases:

1ª Fase: la correspondiente a la redacción de Proyecto básico y de ejecución.
2ª Fase: la correspondiente a la ejecución de Obra.
3ª Fase: la correspondiente a la fase de Garantía.

A. ALCANCE Y DOCUMENTACIÓN

• El alcance de los trabajos a contratar será:

i. Análisis del Anteproyecto (a partir de la propuesta adjudicada y según criterios de Coordinador)

ii. Proyecto Básico de Edificación y Urbanización Vinculada (incluso anexos)

iii. Proyecto de Ejecución de las obras de Edificación y Urbanización (incluso anexos), incluyendo:

Proyecto de Ejecución completo (residencia, anejos y urbanización vinculada).
Proyectos específicos de Desarrollo de las Instalaciones.
Proyecto de Incendios.
Programa de Control de Calidad.
Certificación Energética.
Estudio de Gestión de Residuos.
Proyecto de actividad de la ampliación conforme al Decreto 126/2019, de 30 de julio, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Otros documentos que puedan ser requeridos normativa o administrativamente.

iv. Levantamiento Topográfico de la parcela, sus redes y el entorno propio de las obras.

v. Aplicación de la metodología BIM, en las distintas fases de los trabajos facultativos y con el alcance que se detalla en el correspondiente apartado del presente pliego y en los criterios de valoración.

vi. Infografías con, al menos, tres vistas diferenciadas de la ordenación y una integración aérea con el entorno.

vii. Seguridad y Salud: El proyectista y redactor del proyecto, integrará en el equipo de trabajo al coordinador de Seguridad y Salud designado por el Ayuntamiento de Galdakao, con el objeto de integrar la prevención desde el inicio de desarrollo de proyecto. A tal fin, se coordinarán y reunirán garantizando que el trabajo realizado cumple con los principios generales de seguridad aplicables al proyecto de obra, indicados en el artículo 8 del Real Decreto 1627/97. Con el objeto de garantizar que el

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orialdea, guztira 20

Estudio de Seguridad y Salud sea coherente con el contenido del proyecto y pueda recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra, el proyectista redactará el documento "Consideraciones e indicaciones preventivas específicas al proyecto", detallando características propias del proyecto que deban ser tenidas en cuenta en la redacción del referido Estudio de Seguridad y Salud.

• A mayores de lo previsto en los referidos anexos, es obligación del adjudicatario la elaboración, en cualquiera de las fases del trabajo, de cuantos detalles e informes sean precisos para la adecuada comprensión y resolución de las distintas unidades de obra y su ejecución y mantenimiento futuro.

• En el mismo sentido, deberá editarse la totalidad de documentos que sean precisos para la adecuada tramitación de las autorizaciones administrativas y sectoriales, incluyendo en las mismas y entre otras posibles, las correspondientes a Licencias de Obras, autorizaciones de AESA, URA, Medio Ambiente, Diputación y/u otras (las que correspondan en cada caso) suministros de electricidad, agua, etc.
• Los distintos documentos y trabajos serán redactados y suscritos por profesionales con titulación habilitante para la correspondiente encomienda y los documentos que así lo precisen para su tramitación deberán estar Visados por el Colegio Oficial correspondiente; en cuanto a los Proyectos de las Instalaciones que forman parte del Proyecto de Ejecución (Calefacción y ACS, electricidad, etc.) y los que formen parte del Proyecto Fin de Obra y demás documentación necesaria, deberán estar firmados y, en su caso, visados por el técnico competente.

B. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
• El Ayuntamiento de Galdakao designará como interlocutor técnico al arquitecto municipal, que realizará el seguimiento de los trabajos facultativos en cada fase.
• Previamente a la firma del contrato e inicio de los trabajos se aclararán y concretarán por el ayuntamiento las cuestiones técnicas precisas a las que debe responder la propuesta de acuerdo con los criterios que se recogen en este Pliego y a partir de la propuesta que el adjudicatario presente en su propia oferta.
• El redactor del Proyecto facilitará al arquitecto municipal y a los distintos Organismos de Supervisión y de Control Técnico de Proyecto en los que ésta delegue y que sean precisos para la tramitación administrativa del expediente, todos aquellos datos y documentación que éstos le soliciten.
• Un vez redactado el proyecto e informado por el responsable del contrato, conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el ayuntamiento previa fiscalización de la intervención municipal, procederá a la aceptación y aprobación del mismo, autorizando la ejecución de obra, siempre que el precio sea aceptado por el ayuntamiento.

3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario realizara el Estudio de Seguridad y Salud. El proyecto a redactar incorporará un estudio de seguridad y salud acorde con lo señalado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y demás norma de aplicación al respecto.

La Coordinación en materia de Seguridad y Salud será realizada por Empresa especializada, siendo la designación realizada por el ayuntamiento a propuesta del responsable del proyecto. El costo del coordinador de seguridad y salud, será asumido dentro de los costos del contrato de obra.

4. CONTROL DE CALIDAD.

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 20

El proyecto incorporará un plan de control de calidad acorde con lo señalado en el D 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción. Los costos derivados del control de calidad hasta el 1% del presupuesto de la obra, serán por cuenta del adjudicatario. La contratación del control de calidad será ordenada por la corporación en base a precios unitarios facilitados por empresas ajenas a la contrata determinados por la DF, pero asumidos en el costo de la obra hasta el máximo del 1% del presupuesto de contrata. Superado este costo, el incremento será responsabilidad municipal.

5. GESTIÓN DE RESIDUOS Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL.

El documento incorporará un importe para la correcta ejecución del Plan de Gestión de Residuos a aplicar a las obras, a redactar por la empresa adjudicataria de las obras, todo ello acorde con el D 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Dicho costo será sufragado por el adjudicatario.

6. FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA (Responsabilidad y supervisión municipal)

Aprobado el proyecto se procederá a la ejecución de la obra en los siguientes términos de la oferta y según el nivel de prefabricación contenido en el proyecto

6.01.-Actividades a desarrollar en la fase Previa o inicial de la obra.

-Estudio previo a la ejecución de las obras:

Se redactará un informe con las conclusiones del análisis de los puntos que a continuación se exponen.

a) Alteraciones sustanciales respecto del anteproyecto inicial.

b) Análisis de los condicionantes que puedan incidir en la obra:

i. Disponibilidad de los terrenos: se comprobará la disponibilidad física de la utilización del terreno señalando todos aquellos elementos que puedan impedir el inicio y desarrollo de la obra.

ii. Servicios afectados: se detallarán y definirán todos los servicios afectados y los cambios que sea necesario introducir en los mismos. Previamente la Dirección de Obra solicitará de las distintas compañías y organismos públicos la documentación que defina tales servicios.

iii. Autorizaciones de terceros.

c) Ajuste del Proyecto al terreno.

d) Replanteo.

e) Preparación del acta de Comprobación del replanteo, realizando las comprobaciones topográficas

f) Geotecnia: comprobación técnica de las hipótesis del proyecto y su adecuación a la realidad física.

6.02.- Actividades a desarrollar en la fase Ejecución de obra

6.02.1.- Calidad y Gestión Medioambiental:

a) Seguimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad y del Plan de Aseguramiento Medioambiental del Contratista de acuerdo con lo establecido en dichos Planes.

b) Cumplimiento del Plan de Control de Calidad:

- Desarrollo de las determinaciones del Plan de Control de Calidad de la Obra.
- Mensualmente se revisará el contenido del Plan de Control de Calidad incorporando las modificaciones que se hayan generado durante el mes elaborando un documento refundido y revisado que sustituirá al vigente en el mes anterior. Asimismo se realizará la planificación de los ensayos y controles previstos para el próximo mes.

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 20

• Mantenimiento del Libro de Control de Calidad de acuerdo con las determinaciones del Decreto 209/2014 de 28 de octubre del Gobierno Vasco.

• Redacción del Certificado de Control de Calidad de acuerdo con el D. 209/2014 de 28-oct. G.V.

• Relación valorada de los ensayos realizados. Se elaborará mensualmente el presupuesto revisado incorporando al mismo las modificaciones aprobadas desde el mes anterior.

• Informe mensual que recoja los aspectos citados en los apartados anteriores.

• Informe mensual que recoja el seguimiento, acciones correctoras y de mejora del Plan de Aseguramiento Medioambiental.

• Tramitación de la documentación requerida por la Oficina de Control Técnico hasta la emisión de los Informes favorables.

6.02.2.- Control de los plazos y la programación de la obra:

a) Control y seguimiento de la organización de los trabajos, así como del cumplimiento del Programa de la Obra y de los plazos, tanto parcial como del conjunto de la obra.

6.02.3.- Control Económico: Aunque el contrato es un precio alzado, se realizará por el ayuntamiento un control de los siguientes aspectos

a) Medición de las unidades de obra ejecutadas, de acuerdo con las condiciones fijadas en el Proyecto. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones parciales que se practiquen al Contratista.

b) Elaboración de las relaciones valoradas de obra ejecutada, según los precios del contrato de obras y las posibles modificaciones aprobadas por el ayuntamiento. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones que se practiquen al Contratista.

c) Control y seguimiento de la evolución económica de la obra y análisis de las desviaciones de las distintas partes de obra y su conjunto, sobre lo previsto en la valoración del programa de obra contratado.

d) Valoración de imprevistos y propuesta de nuevas actuaciones.

e) Informe mensual sobre los aspectos citados en los apartados anteriores, con especial detalle sobre las desviaciones o incumplimientos, análisis de sus causas y propuestas para su corrección.

f) Junto con el Informe anterior, mensualmente se elaborará un documento refundido y revisado del presupuesto, incorporando las modificaciones surgidas durante el mes.

6.03.- Actividades en la fase de Fin de obra recepción

6.03.1- Corresponderá al ayuntamiento y director de obra, con la asistencia técnica facilitada por el constructor

- Fin de Obra:

a) Proyecto fin de obra: redacción del documento refundido del Proyecto de Ejecución que defina el estado final de la obra con las modificaciones incorporadas a lo largo de la misma. El contratista facilitará a la dirección de obra municipal los documentos gráficos y su prefabricación para la documentación del Libro del Edificio.

b) Certificado Fin de obra. A redactar por el director de obra, con la asistencia técnica de la contrata.

c) Documentación complementaria: actualización y entrega de la Memoria de Calidades de la promoción. Este documento será elaborado por el contratista de la obra.

d) Actualización de los costes de promoción, Guía de Edificación Sostenible, Manual de uso y Libro del Edificio. A realizar por el contratista.

e) Entrega as-built del modelo BIM. Y editable pdf y dwg. A realizar por el contratista.

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 20

6.03.2- Recepción y Liquidación: Informe previo y elaboración de la documentación para la recepción y liquidación de la obra. A suscribir por el director de obra

6.04.- Actividades en el periodo de Garantía de la obra Control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega de la residencia y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata para subsanar los defectos que se detecten.
Hasta la entrega del edificio y desde la recepción de la obra se mantendrán las reuniones periódicas a convocar por el Ayuntamiento.
Previamente y como preparación de la finalización del periodo de garantía y liquidación definitiva de las obras, se realizará un informe sobre los problemas o vicios ocultos que hayan podido surgir en el período de garantía y se preparará la documentación necesaria para proceder a la firma del acta correspondiente. Informe del director de obra.

6.05.- Actividades complementarias

- Manual de mantenimiento y uso del edificio. A partir del documento base de se elaborará el citado manual adaptándolo a las peculiaridades de la obra. Este documento se entregará con la documentación final. . A realizar por el contratista.
- Actuaciones relacionadas con la Declaración de Obra Nueva: La Dirección Facultativa colaborará, a petición del ayuntamiento, en las cuestiones técnicas que se puedan presentar en la elaboración de los documentos citados.
- Se convocará un reunión previa al inicio de los trabajos de las instalaciones de Agua Caliente Sanitaria, de Calefacción, de Captación y Aprovechamiento de la Energía Solar; dicha reunión se realizará una vez contratadas las mismas, a la que asistirán contratista, subcontrata (en su caso subcontrata y mantenedor), dirección facultativa o el arquitecto municipal, en la cual se plantearán (tras el preceptivo análisis profundo de la instalación proyectada) las posibles mejoras a la instalación o los posibles defectos mejorables, incumplimientos normativos, etc., siempre con el fin de mejorar la propuesta no exclusivamente en lo económico.
- Se realizará, por parte de técnico competente, una revisión de la instalación proyectada y se dará traslado de las conclusiones para que, en su caso, sean incorporadas las mejoras precisas. . A realizar por el contratista.
- Será obligatoria la presencia del facultativo responsable de las instalaciones de Agua Caliente Sanitaria, de Calefacción, de Captación y Aprovechamiento de la Energía Solar en la puesta en marcha previa a la constitución de la comunidad de propietarios así como en el momento en que, tras la terminación del mantenimiento contratado, se proceda a contratar el mantenimiento por parte de la Comunidad de Propietarios.
- Coordinación con otros servicios contratados por el ayuntamiento (Cocinas, laboratorios, Control de Calidad,...)

7. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR EN CADA FASE

A. Para la LICITACIÓN

Cumpliendo con las características del proyecto a redactar y los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las empresas que deseen licitar en este Concurso **deberán presentar, en la forma y plazo establecidos en el anuncio de la convocatoria, la documentación que se describe a continuación** para justificar sus propuestas de los sobres B y C:

- Criterios evaluables de forma no automática (Sobre B)
  - Documentación requerida:
    - MEMORIA Y SOLUCIÓN TÉCNICA.
- Criterios evaluables de forma automática (Sobre C)
  - Documentación requerida:
    - MODELO DE PRESENTACIÓN ECONÓMICA. (ANEXO incluido en el pliego administrativo del presente concurso).

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 20

- MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES POR FÓRMULA, EXCEPTO OFERTA ECONÓMICA (ANEXOS incluidos en el pliego administrativo del presente concurso).

A continuación se describe el contenido mínimo de la documentación a presentar en el sobre B y C:

MEMORIA Y SOLUCIÓN TÉCNICA (SOBRE B):

La memoria técnica reflejará el grado de estudio de la obra y del ámbito de actuación, señalando las dificultades más relevantes y medios para su resolución. En este documento se expondrán las características más relevantes de los trabajos que completan el proyecto, características del ámbito de actuación, posibles afecciones con motivo del desarrollo de los trabajos, etc. La propuesta municipal puede ser alterada a criterio del contratista en su anteproyecto, mejorando las cuestiones que considere adecuadas sin desvirtuar la idea principal de mejorar las habitaciones para dotar al edificio de un 75% de las camas en habitaciones individuales y disponer de aseos en su interior.

La memoria establecerá el tipo de construcción a ejecutar, su organización en la obra así como el grado de prefabricación que se pretende implementar en la obra, bien sea por elementos (Fachadas, estructuras, núcleos húmedos...). En la memoria del anteproyecto se explicará el grado de vinculación de la solución propuesta con el modelo de desarrollo de la obra

El licitador explicará el diseño de la obra a ejecutar, soluciones de encaje del proyecto con las modificaciones que considere al anteproyecto muicipal y soluciones constructivas que propone en su actuación. Igualmente establecerá la metodología del trabajo en las sucesivas fases de desarrollo, separando expresamente las fases de:

- Proyecto
  - Diseño Básico
  - Proyecto de ejecución
- Dirección de obra (de competencia del arquitectos municipal)
- Ejecución de la obra
  - Fase de cimentación
  - Fase de estructura
  - Fase de obra general
  - Implementación de Instalaciones
  - Acabados
- Puesta en funcionamiento

Estas propuestas estarán acompasadas y coordinadas con las propuestas económicas y de plazo (NO IDENTIFICABLES EN EL SOBRE B), explicando las ventajas y/o inconvenientes que presente su propuesta técnica, si bien en la memoria técnica no se consignará ningún dato que permita conocer las condiciones del sobre C.

La solución técnica completa incluida en la memoria, se presentará a nivel de anteproyecto para el edificio de la residencia de la tercera edad municipal, el entorno afectado por las obras y su solución a nivel de ordenación y constructiva, con definición de cada aspecto reflejado en los planos del anteproyecto, memoria y en su caso y si lo estima, podrá aportar precios unitarios previstos para la determinación del costo final de la obra.

Limitaciones de la solución técnica:

- La superficie máxima construida ampliada no superará los 1.110 m^2 sobre rasante de ampliación.
- La ocupación nueva máxima no superará los 550 m^2.
- Se conservará como mínimo el número de plazas residentes (43 unidades) pudiendo ampliarse como máximo hasta 47 unidades.

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 20

- El Anteproyecto elaborado por el Ayuntamiento para la presente licitación tiene carácter orientativo pudiendo ser adaptado por el licitador con su mejor criterio.
- De las camas propuestas, el 75% serán individuales como mínimo.

El Anteproyecto a presentar además analizará y cumplirá con:

- Lo reflejado en el documento de base elaborado (Anteproyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales) y que se adjunta como ANEXO 1.
  El Anteproyecto de base recogerá el marco normativo de obligado cumplimiento y la envolvente máxima de la edificación a respetar, así como el programa estimado para su desarrollo. Definirá la nueva pista de tenis y el movimiento de los vestuarios
- Lo dispuesto en el CTE así como demás normas de RD 513/2017, RIPCI, si le fuera de aplicación.
- Las determinaciones que puedan afectar de la autorización de URA.
- Condicionantes del colector del Consorcio.

El licitador deberá de cumplir con la totalidad de normativa vigente que sea de aplicación, al igual que con las calidades y necesidades que comprometa en el anteproyecto. Deberá cumplir igualmente con los criterios municipales del Área técnica para los enganches y acometidas de servicios.

DOCUMENTACIÓN EVALUABLE CON CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE C)

Los documentos evaluables con criterios objetivos serán los siguientes:

- Precio de licitación.
- Ampliación de garantía.
- Reducción de plazos de ejecución del contrato (proyecto y obra).
- Mejoras automáticas asumidas por la empresa licitante.
- Medios técnicos.
- Definición del alcance BIM.

La valoración de los criterios evaluables de forma no automática (Sobre B) y los evaluables de forma automática (Sobre C) será la siguiente:

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (HASTA 45 PUNTOS)

Toda la documentación aportada deberá cumplir el formato requerido, en el caso de que la documentación no se ajuste a los criterios establecidos en el presente pliego se podrá rechazar al adjudicatario.
Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios evaluables de forma no automática, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, **de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación del SOBRE B no alcance el mínimo de 25 puntos.**

1.1. Metodología y organización de la obra (HASTA 13 PUNTOS)
El contenido de la documentación aportada deberá de ser el necesario para realizar la valoración de los siguientes criterios de adjudicación:

- Estudio de la obra, conocimiento del ámbito de actuación del proyecto (HASTA 2 PUNTOS).
  Memoria técnica constructiva en la que las empresas licitadoras expliquen y demuestren el conocimiento del ámbito de actuación y del encaje municipal del proyecto en el entorno, incluyéndose en este apartado cuanto sea necesario acerca del desarrollo de las obras, afecciones, etc. y su entorno.
- Organización del planning en relación al grado de prefabricación. Se tendrá en consideración las reducciones que puedan producirse por la simultaneidad en los rendimientos, sin que el planning del sobre B identifique el plazo de reducción. (HASTA 5,5 PUNTOS).
  Incluirá una justificación acorde con el plazo base de licitación a modo de

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 20

referencia, estableciendo los medios dispuestos para la obra, medidas para garantizar el plazo, equipo humano a adscribir a la ejecución de la obra, control y estimación de las posibles afecciones que pudieran darse en los plazos parciales de cada una de las fases de obra, estudio de rendimientos, cronogramas, etc., orientados a reducir las afecciones a los ancianos. En la oferta los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje de los trabajos a subcontratar así como el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

- Medidas para reducir las afecciones durante las obras (HASTA 5,5 PUNTOS).
  Incluirá la descripción de las medidas a tener en cuenta de cara a minimizar las afecciones a vecino/as, etc. afectado/as por la misma. Igualmente identificarán el nivel de prefabricación y su afección al entorno
  En este apartado se tendrá en cuenta la necesidad de espacio a ocupar durante la ejecución de obra, los tiempos de afecciones al entorno, la accesibilidad, etc. y las medidas para reducir la siniestralidad. Se valorará el análisis de la afección en cuanto a las emisiones de CO_2.

1.2. Solución Técnica Propuesta (HASTA 32 PUNTOS)
Se valorará:

- La mejor solución de proyecto (HASTA 7 PUNTOS).
  Se valorará la adaptación a la tipología de la nueva edificación incluida en la superficie máxima propuesta por el Ayuntamiento, la disposición de espacios compartidos y su integración con el entorno. La revisión del programa de usos conjunto de la parte nueva y la antigua. La coherencia del nivel de prefabricación con el anteproyecto que se presente.
- La solución estructural (HASTA 7 PUNTOS).
  Se valorará que minimice las acciones de mantenimiento futuro y la facilidad constructiva, donde se primará la estandarización de soluciones y materiales que permitan un mejor y eficaz control del mantenimiento y reposición de los materiales, así como su implantación en la obra. Se tomará en consideración la afección a la huella de carbono en la ampliación del edificio.
- Solución de cerramientos de edificación e instalaciones de la edificación nueva y actual que minimicen el gasto corriente futuro, la incidencia en la emisión de CO_2 y el diseño de su prefabricación (HASTA 4 PUNTOS).
- Funcionalidad de la solución en su conjunto (HASTA 6 PUNTOS).
  Se valorará la funcionalidad de la solución en su conjunto desde la premisa de la usabilidad de la instalación, distribución, accesibilidad universal y operación de explotación futura por parte de un tercero.
  Se valorará también la funcionalidad de la instalación, la eficiente gestión de espacios desde la premisa del uso de la residencia.
- Coherencia de los materiales proyectados y acabados seleccionados con los fijados en el anteproyecto. (HASTA 3 PUNTOS).
- Mejoras ambientales (HASTA 5 PUNTOS).
  Se valorarán las estrategias ambientales propuestas que reduzcan el impacto ambiental del edificio durante las distintas fases que componen su ciclo de construcción y vida. Se tendrán en cuenta las propuestas para disminuir la energía consumida, las emisiones producidas, la huella de carbono, los residuos generados y el consumo de agua tanto en la fase de fabricación de materiales como en la construcción del edificio. Se valorará la solución de adapte del proyecto a la norma vigente para las residencias.

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 55 PUNTOS)

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 20

2.1. Oferta Económica (HASTA 10 PUNTOS)

Se repartirán hasta un máximo **de diez (10) puntos** a la oferta económica correspondiente al presupuesto total de licitación, la distribución de los puntos se efectuará de la manera siguiente:

- Se ordenarán todas las propuestas económicas admitidas, por cuantía de mayor importe (primera) a menor importe (última), excluyéndose aquellas que superen el presupuesto base de licitación (siempre, IVA excluido).
- Se calculará el coeficiente de baja ofertada por cada una, de la siguiente manera:

$$BEi = 100 * [1 - (OLi / PL)]$$

Donde:

OLi → oferta económica de cada licitador, excluido IVA
PL → presupuesto base de licitación del contrato, excluido IVA
BEi → baja de la oferta económica presentada por cada licitador, en %

- Una vez conocidos los coeficientes de baja, se determinarán las ofertas con valores anormales o desproporcionados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se establece un **"umbral de temeridad" de un diez por ciento (10%),** por lo que todas aquellas bajas medias inferiores a ese porcentaje se considerarán anormales o desproporcionadas (entendiendo por baja media la media aritmética de las bajas de todas las ofertas económicas admitidas).
- En este punto, se dará audiencia a todo licitador que haya incurrido en baja desproporcionada para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. Una vez recibidas las justificaciones de los licitadores en baja anormal, si el Órgano de Contratación, considerando la documentación recibida y en su caso, los informes técnicos solicitados y emitidos al efecto, estimase que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de sus valores desproporcionados, las excluirá de la licitación.
- Tras el trámite anterior, se identificará la oferta económica de menor importe, de entre todas aquellas ofertas económicas que no hayan sido excluidas tras aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Se calculará la baja de la oferta económica de menor importe de entre todas las ofertas presentadas que no hayan sido excluidas:

$$BEmin = 100 * [1 - (OLmin / PL)]$$

Donde:

BEmin → baja de la oferta económica de menor importe presentada, no rechazada.
PL → presupuesto base de licitación del contrato, excluido IVA
OLmin → oferta económica mínima de entre las propuestas por los licitadores no excluidos

- Se procederá a la asignación de puntos del siguiente modo: Se calculará la puntuación económica de cada oferta por interpolación lineal entre los cero (0) puntos para una oferta igual al presupuesto base de licitación y diez

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 20

(10) puntos para la oferta económica de menor importe no rechazada (excluido IVA), de acuerdo con la fórmula que se recoge a continuación:

- Se asignarán cero **(0) puntos** a la oferta tipo de la administración.
- Se asignarán diez **(10) puntos** a la oferta económica de menor importe, no rechazada. En el caso de que ninguna oferta supere el cinco por ciento (5%) de baja sobre el precio de licitación, se asignará la puntuación máxima de diez (10) puntos a la baja del cinco por ciento (5%). Es decir, la puntuación económica de cada oferta se calculará por interpolación lineal entre los cero (0) puntos para una oferta igual al presupuesto tipo de licitación y diez (10) puntos para la baja del cinco por ciento (5%) sobre el precio de licitación.

$$POEi = \mathbf{10} * (BEi / BEmin)$$

Donde:

POEi → puntuación económica de la oferta presentada por cada licitador.

BEi → baja de la oferta económica presentada por cada licitador, en %.

BEmín → baja de la oferta económica de menor importe, no rechazada, en % (5% para el caso de que la oferta más baja no sea superior al 5% de baja sobre el precio de licitación).

- La oferta servirá para establecer el % de baja final ofertado por parte de la empresa licitante para el caso en el que resultara adjudicataria abonarle los trabajos acorde con ese porcentaje de baja.

Mediante la fórmula mencionada para la valoración del coste del contrato se justifica su elección, garantizando el cumplimiento de igualdad de trato entre los licitadores. Estos serán conocedores de las reglas y criterios que se tomarán en consideración garantizando su aplicación a todos de la misma manera. Por otro lado, mediante la fórmula propuesta, el rango de la puntuación se establecerá entre la oferta económica de menor importe no rechazada y el presupuesto base de licitación, ofreciendo una referencia de precio del contrato acorde con la realidad del mercado.

2.2. Aumento en el Plazo de Garantía de Acabados (HASTA 6 PUNTOS)

La valoración de las ofertas relativas al plazo de garantía ofertado se realizará a razón de tres (3) puntos por cada año de garantía de más ofertado sobre el establecido en los pliegos, hasta un máximo de seis (6) puntos.

2.3. Aumento en el Plazo de Garantía de Instalaciones (HASTA 9 PUNTOS)

La valoración de las ofertas relativas al plazo de garantía ofertado se realizará a razón de tres (3) puntos por cada año de garantía de más ofertado sobre el establecido en los pliegos, hasta un máximo de nueve (9) puntos.

2.4. Reducción del Plazo de Redacción del Proyecto (HASTA 2 PUNTOS)

La valoración de las ofertas relativas al plazo de redacción del proyecto ofertado se realizará a razón de un (1) punto por cada medio mes de reducción de plazo sobre los 4 meses de plazo previstos de inicio, hasta un máximo de dos (2) puntos (Penalización en caso de retraso en el cumplimiento del compromiso. Ver clausula específica descrita en el apartado 7).

2.5. Reducción del Plazo de Ejecución de las Obras (HASTA 14 PUNTOS)

La valoración de las ofertas relativas al plazo de ejecución ofertado para la ejecución de la obra se realizará a razón de un (1) punto por cada MEDIO MES de

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 20

reducción de plazo sobre los 18 meses de plazo previstos, hasta un máximo de catorce (14) puntos. Los plazos se computarán en el sentido del plazo efectivo en obra, sin que se produzca afecciones a los residenetes (Penalización en caso de retraso en el cumplimiento del compromiso. Ver clausula específica descrita en el apartado 7).

2.6. Medios Técnicos (HASTA 4 PUNTOS)

Se otorgará la siguiente puntuación por la disponibilidad de los siguientes medios técnicos:

- Dos (2) puntos por la disponibilidad de un asesor geotécnico a tiempo parcial (20%) durante la cimentación y excavación.
- Dos (2) puntos por la disponibilidad de un técnico de oficina técnica con formación BIM a tiempo parcial (20%).

2.7. Mejoras Automáticas Asumidas por la Empresa Licitante (HASTA 10 PUNTOS)

Se asignará la siguiente puntuación en base al alcance de la aplicación de la metodología BIM a las distintas fases de los trabajos facultativos en el desarrollo del proyecto:

- LOD 100 — Un (1) punto
- LOI 100 — Dos (2) puntos
- LOD 200 — Cuatro (4) puntos
- LOI 200 — Seis (6) puntos
- LOD 350 — Ocho (8) puntos
- LOI 350 — Diez (10) puntos

La acreditación del alcance de la metodología BIM y su nivel de desarrollo deberá quedar justificado dentro del documento MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES POR FORMULA a presentar como parte del SOBRE C de la propuesta que se formule, especificando de manera concisa el alcance en cuanto a arquitectura e instalaciones:

i. Mejora usos BIM respecto a las Mediciones de contratación, con la inclusión en el Modelo de las mediciones para la contratación de las obras y la sincronización del modelo BIM con un software específico de presupuesto.

ii. Mejoras usos BIM respecto a la Planificación de Obra, con la sincronización del modelo BIM con un software específico de planificación que permita previsualizar y ajustar la planificación de fases mediante el modelo para las disciplinas de arquitectura (sólo envolvente) y estructura.

iii. Mejora usos BIM respecto al topográfico, con la inclusión de un levantamiento topográfico en un entorno BIM con el uso de herramientas como el escaneo 3D o técnicas fotogramétricas con drones que generen una nube de puntos trasladable a BIM.

iv. Paseo virtual en el modelo “as built” o en su caso imágenes renderizadas: con la inclusión en la oferta, en el modelo “as built” a entregar, de un paseo virtual de la residencia.

v. Estudio y/o Simulación Energética del Edificio, con la inclusión del Estudio y/o la Simulación Energética del Edificio (con el modelado del edificio a partir de sus parámetros característicos (cerramientos, sombras, huecos de fachada, cargas internas, ventilación) y perfil climático, incluyendo conclusiones de Demanda y Consumo energético anual), así como incorporación de las instalaciones térmicas y de captación fotovoltaica previstas en la promoción.

vi. Verificación de requisitos Acústicos, con informe de verificación de los requisitos acústicos en el interior de la residencia muestreadas, realizado por empresa cualificada en acústica arquitectónica.

Por lo tanto en el sobre C se describirá la metodología determinando en concreto el nivel LOD/LOI y se describirá el alcance de la metodología BIM ofertada y dicha

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 20

acreditación se presentará respetando el presente formato:

- Formato impreso: DIN A4.
- Tipo de fuente: Arial
- Tamaño de fuente: 10
- Márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) mínimos: 3cm
- Extensión máxima: 1 cara (incluida en las 30 de memoria).

Las justificaciones que no se ajusten a las condiciones de extensión y formato establecidas en el presente documento no serán admitidas para la valoración del SOBRE C y por lo tanto, no se adjudicarán puntos en este apartado de valoración. Asimismo, la no presentación de una justificación del alcance de la metodología BIM ofertada, supondrá no optar a ningún punto del presente criterio de valoración.

B. <u>Durante el desarrollo del contrato</u>

La documentación que como mínimo deberá aportar el adjudicatario, al menos y sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente convocatoria y en su caso, la recogida por el propio licitador en su oferta, consistirá en cada una de las fases o etapas en que se divide la obra, en lo siguiente:

B.01.- **Fase Previa** Informe sobre las limitaciones de lo proyectado en el concurso, así como documentación técnica complementaria (geotécnica, topografía, servicios afectados…..)

B.02.- **Fase de elaboración del proyecto**

a.- Proyecto básico

b.- Proyecto de ejecución y todos los documentos complementarios (Descrito en el punto 2 de este documento)

B.03.-**Fase de ejecución de la obra**: (Corresponde a la dirección facultativa del arquitecto municipal, si bien el contratista de la obra colaborara en la redacción y seguimiento de los siguientes trabajos)

- Informe mensual:
  - a) Control de plazo
  - b) Control económico
  - c) Calidad
  - d) Gestión Medioambiental
  - e) Anexos:
    - a) Relación valorada
    - b) Presupuesto revisado
    - c) Presupuesto de Control de Calidad revisado
    - d) Plan de Control de Calidad revisado
    - e) Plan de Seguridad y Salud revisado
    - f) Plan de Gestión de Residuos
    - g) Documentos de control interno (hoja de seguimiento mensual económico y actualización de costes)
- Libro de Control de Calidad.
- Libro de órdenes.
- Informes sobre incidencias surgidas en la obra.
  - Actualización y entrega de la Memoria de Calidades y fichas del final de obra con la distribución e instalaciones para la escrituración y entrega, todo ello conforme a las pautas o criterios a marcar por EL AYUNTAMIENTO. También se elaborarán y entregarán los planos / fichas de distribución en la fase de construcción siempre y cuando haya modificaciones en la Calificación Provisional.

B.04.- **Fase Fin de obra**: Proyecto fin de obra del arquitecto municipal

a) Certificado Fin de Obra, del total de la edificación y sus instalaciones.

b) Certificado final de Control de Calidad.

c) Expediente de actividad para la Diputación Foral de Bizkaia.

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 20

d) Manual de uso y Mantenimiento del edificio. (a elaborar por la contrata de obra).

e) Certificación Energética y otros documentos. (a elaborar por la contrata de obra).

f) Gestión de residuos. (a elaborar por la contrata de obra) con aprobación de la DF

*Se entregará el AS BUILT en BIM si así ha sido ofertado.

8. PROPUESTA DE LOS LICITADORES, ACREDITACIÓN DE APTITUD PARA CONTRATAR.

8.1.- Con relación al supuesto de clasificación de contratista exigible acorde con lo reflejado en el art. 77 de la ley 9/2017, dado el importe de las obras, es preceptiva la exigencia de clasificación, concretamente:

Grupo A) Movimiento de tierras y perforaciones.
Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.
Categoría: 2

Grupo C) Edificaciones.
Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.
Categoría: 2

Subgrupo 3. Estructuras metálicas
Categoría: 2

Subgrupo 4. Albañilería revocos y revestidos
Categoría: 2

8.2.- Con relación a la adscripción de medios acorde con lo reflejado en el art. 76 de la LCSP 9/2017, los licitadores habrán de presentar un compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:

Requisitos del personal:

- 1 Arquitecto/a redactor del proyecto de ejecución que habrá de firmar y visar el proyecto de ejecución.
- 1 Jefe/a de Obra de con experiencia demostrada en los últimos 5 años de una actuación similar en la ejecución de trabajos similares al objeto de las obras o acumulativa el importe en varias. Esta acreditación será justificada mediante la presentación de Titulación, Currículum y Certificados de buena ejecución de cada una de los trabajos que pretenda justificar, emitidos por el promotor de los trabajos, donde conste el nombre y objeto de los mismos, fecha, importes, nombre de la persona en todo caso con declaración responsable expresa de buena ejecución y fecha y firma de su expedición.

- 1 Encargado/a de Obra con experiencia demostrada en los últimos 5 años de 1 actuación similar en la ejecución de trabajos similares al objeto de las obras o acumulativa el importe en varias. Esta acreditación será justificada mediante la presentación de Titulación/Formación, Currículum y Certificados de buena ejecución de cada una de los trabajos que pretenda justificar, emitidos por el promotor de los trabajos, donde conste el nombre y objeto de los mismos, fecha, importes, nombre de la persona en todo caso con

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 20

declaración responsable expresa de buena ejecución y fecha y firma de su expedición.

Requisitos de los redactores del Proyecto.

- 1 Equipo de Redacción de Proyecto con experiencia demostrada en los últimos 5 años de 1 actuación similar (en contenido económico), con Arquitect@ Superior autor firmante del proyecto, y equipo técnico de apoyo.

- La dirección de obra será municipal, por lo que no debe justificarse medios personales más allá del equipo de colaboradores de la contrata que permita aportar los documentos contenidos en los apartados precedentes realizando la labor de asistencia técnica.

- Personal adscrito a la prefabricación sin nivel mínimo exigible, pero acreditable.

8.3.- Será **requisito imprescindible**, y por lo tanto motivos de exclusión de la licitación, para **las empresas licitantes que no emitan declaración responsable de compromiso de cumplimiento de las condiciones siguientes**:

- Presencia a tiempo parcial en la obra de la figura del Técnico (arquitecto o aparejador) cuyas funciones serán las de:

  . Asistir al Área de Técnica del Ayuntamiento. Para ello deberá participar en las reuniones previas de coordinación previo inicio de los trabajos con las distintas Áreas Implicadas donde se establezcan las pautas de comunicación, vecin@s y comunidades afectadas por las obras directa e indirectamente, actividades comerciales y hosteleras afectadas, líneas de transporte público, escolar y de mercancía, etc…

  . Realizar el seguimiento de afección de las obras o de minimización de las mismas a los citados colectivos en fase de obra, todo ello coordinado con las Áreas afectadas.

  . En fase de finalización de las obras y con posterioridad a las mismas establecer una documentación final del protocolo llevado a cabo con indicación de las quejas recibidas, las incidencias principales vividas y el modo en el que se han abordado y las medidas que se han establecido para su atención con éxito/fracaso, etc…

- Incorporación en la caseta de obra de espacio para despacho específico para la atención de las necesidades de la ciudadanía afectada así como los comercios, hostelería, etc…
- Seguimiento de las cuestiones relacionadas con la imagen de la obra. Protocolo de Comunicación e Imagen a implementar en obra y que estará sujeto a modificaciones en fase de su propia aplicación, sin excederse de la parte de disposición de la figura de comunicador de obra de manera permanente y dedicación exclusiva.

Para ello la empresa licitante deberá de tener en consideración este modo de proceder así como los costes directos e indirectos que pueda suponer su existencia permanente en obra y el desempeño de su función.

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 20

Como coste directo destacable deberá de tenerse en consideración la posibilidad de tener que poner en los cierres de obra mallas que protejan de polvo y proyección de material a las comunidades de vecinos afectados por las obras y a la propia residencia o zona deportiva.

8.4.- Con relación a la solvencia económica y financiera ésta se acreditará mediante una de estas alternativas:

- Declaración responsable acreditando el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales y un seguro todo riesgo construcción, con cláusula de no repetición contra la dirección facultativa, por importe igual o superior al costo de obra.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

Acorde con lo señalado en el art. 29 de la LCSP 9/2017 no se prevé prórroga alguna, salvo que por cuestiones de fuerza mayor no imputables al contratista adjudicatario de las obras, no pudiera finalizarse los trabajos en el plazo señalado en el documento de base, de CUATRO (4) MESES para la redacción del proyecto y DIECHIOCHO (18) MESES para la ejecución de las obras, ambos plazos mejorables según los criterios automáticos de adjudicación, descomponiendo la fase de obra nueva y rehabilitación interior.

10.ABONO.

Se procederá al abono de los trabajos realizados previa presentación de la correspondiente factura mensual y aprobación de la certificación de obra correspondiente por el arquitecto municipal, a los precios establecidos para la presente adjudicación en importe global, a desarrollar en el preceptivo proyecto.

Sistema de precios: el precio global de licitación es un precio a TANTO ALZADO que no se verá modificado por el exceso de mediciones o partidas no previstas en el proyecto aprobado.

11.PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será conforme a la LOE, para los defectos de acabado de UN (1) AÑO como mínimo (o el ofertado por el Licitador en caso de ser superior), para los vicios ocultos e instalaciones TRES (3) AÑOS (o el ofertado por el Licitador en caso de ser superior) contabilizado de acuerdo con lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a partir de la entrega y recepción de las obras e instalaciones por el Ayuntamiento de Galdakao. El plazo de garantía de la estructura será DECENAL y deberá estar avalado mediante seguro presentado para la obra al efecto, sin perjuicio de los QUINCE (15) AÑOS establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se propone los contenidos en el PCA.

13.PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 20

La documentación se presentará a través de la plataforma de licitación electrónica en soporte informático (pdf), en documentos debidamente paginados, siendo exigibles las características establecidas en los Pliegos administrativos:

La solución propuesta por cada licitador en relación al Anteproyecto a presentar, cumplirá con lo reflejado en el documento de base elaborado y que se adjunta como anexo nº 1.
Cumplirá con las determinaciones de la modificación del PGOU redactado al efecto.
Cumplirá con lo dispuesto en el CTE así como demás norma de RD 513/2017, RIPCI, si le fuera de aplicación.
El anteproyecto municipal recoge el marco normativo de obligado cumplimiento y la envolvente de la edificación propuesta así como el programa estimado para su desarrollo, y el licitante deberá de cumplir con la totalidad de normativa vigente sea de aplicación, al igual que con las calidades y necesidades que comprometa en el anteproyecto. Deberá cumplir igualmente con los criterios municipales del Área técnica para los enganches y acometidas de servicios.

Todo lo que exceda de este formato no se valorará.

En Galdakao, a fecha de documento firmado electrónicamente

EL ARQUITECTO COORDINADOR
DEL ÁREA TÉCNICA
Fdo. Gonzalo Ispizua

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 20

Anexo nº 1. Anteproyecto Redactado por los servicios técnicos municipales.

Anexo nº 2. Protocolo de Comunicación e Imagen Municipal.

CARTEL DE OBRA

Será obligatorio instalar en obra el siguiente cartel:

Obra promovida por el Ayuntamiento de GALDAKAO y financiado parcialmente por D. Esteban Lorenzo.

Cartel de 1,40 * 2,00 con identificación del proyecto
Plazo de ejecución de la obra
Empresa constructora
Dirección facultativa

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PLURIANUAL

AÑO	INV AYTO
2.024	850.000,00
2.025	3.130.000.000,00
	3.980.000,00

Baliozkotze Kod.: 7YNKTFHL43A7F3L65TRP2CA5F
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 20